

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro  
(2024)

En consideración al memorial que antecede se dispone,

Tener en cuenta la dirección electrónica [eduardo\\_cubides@hotmail.com](mailto:eduardo_cubides@hotmail.com), para notificación del demandado José Eduardo Cubides Contreras, la cual fuere aportada por la parte actora para lo pertinente.

Tener en cuenta la dirección física Calle 10 No. 8-21 Barrio la Fortuna en el Municipio de Rionegro -Santander, para notificación de los demandados Gladys Lizarazo Pedrozo y José Israel Cubides Contreras, la cual fuere aportada por la parte actora para lo pertinente.

Por último, en lo que tiene que ver con la solicitud de reconocimiento de las direcciones electrónicas [jerez8442@gmail.com](mailto:jerez8442@gmail.com), [cesarhurtadotoro@gmail.com](mailto:cesarhurtadotoro@gmail.com) y [joseisrraelcub@gmail.com](mailto:joseisrraelcub@gmail.com), como lugar para notificación de los demandados Gladys Lizarazo Pedrozo y José Israel Cubides Contreras, se advierte a la memorialista que deberá aclarar al despacho cual corresponde a cada demandado, comoquiera que no lo explicó en el citado escrito.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**